

expresa imposición de las costas procesales causadas en el recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Joaquín Estalrich Pastor la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Jávea (Alicante), para la construcción de estación depuradora y conducciones de aguas residuales.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Joaquín Estalrich Pastor, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Jávea.
Superficie aproximada: 83 metros cuadrados.
Destino: Estación depuradora y conducciones para las aguas residuales.

Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 25,50 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Estación depuradora y conducciones.

Prescripciones: Los pozos difusores se situarán fuera de la zona marítimo-terrestre y a más de 20 metros de la línea de deslinde de la misma. La profundidad de los mismos debe ser tal que llegue hasta encontrar capas de grava permeables.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Leopoldo Catalán Nebot la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Pol de Mar (Barcelona), para construcción de toma de agua del mar, desagüe y conducciones correspondientes para piscina.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de sus facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Leopoldo Catalán Nebot, una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: San Pol de Mar.
Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.
Destino: Construcción de toma de agua del mar, desagüe y conducciones correspondientes para piscina.
Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Toma y bombeo con pozo de captación de ocho metros de profundidad y medio de ancho; motobomba de 2 cv. de potencia y tubería de impulsión de 65 metros iñeales. Desagüe con toma de fondo y tubería.

Prescripciones: Las obras deben quedar totalmente subterráneas. Por el desagüe se verterán exclusivamente las aguas procedentes de la piscina, no debiendo utilizarse en ningún caso, ni bajo ningún pretexto para verter cualquier otro tipo de aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Miguel Zuriguel Bull la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palafrugell (Gerona), con destino a la instalación de una captación de agua del mar.

El Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre) ha otorgado a don Miguel Zuriguel Bull, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Término municipal: Palafrugell.
Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.
Destino: Instalación de una captación de agua del mar.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Un electrobomba «Bloch», de 6 cv. potencia y de unos 8.000 litros, se instalará en caseta expofeso, a construir con acabado superficial igual a las rocas de asentamiento; la tubería y conductor será en zanja con acabado superficial igual a las rocas, en el paseo la zanja será subterránea bajo la acera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hellín y Alicante (V 2681)

Don Heliodoro Mira Sanchiz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hellín y Alicante (V-2681), en favor de «Mirabus, S. A.».

Y esta Dirección General, en fecha 27 de abril de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Director general, Jesús Santos Reina 5 034-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 23 de mayo de 1973, ha sido aprobado el proyecto de «C. N.º 120, de Logroño a Vigo, p. k. 649 550. Instalación de báscula para control y pesaje de camiones», en el término municipal de Mos.

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto, se hace saber a los propietarios afectados que el día 31 de julio próximo, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Mos, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas, y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 14 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—1843-A.